

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de abril de 2026, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de Valoración del proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala Auxiliar de Conservación y Mantenimiento (entorno profesional Instalaciones Deportivas) con destino en el Campus Universitario de Ceuta.

De conformidad con la base 4.1 de la Resolución de 17 de febrero de 2026, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en la Escala Auxiliar de Conservación y Mantenimiento (entorno profesional Instalaciones Deportivas) con destino en el Campus Universitario de Ceuta, publicada en el BOE núm. 49, de 24 de febrero de 2026, el Rector ha resuelto:

Primero. Aprobar la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo.

Segundo. Publicar la relación de personas admitidas y la de personas excluidas, con expresión en este caso de las causas de su no admisión, como Anexo I a esta resolución.

Tercero. Tanto las personas excluidas como las omitidas, por no figurar en la relación de personas admitidas, disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que motivaron su no admisión en la relación de personas admitidas.

La solicitud de subsanación, junto con la documentación justificativa en su caso, deberá realizarse de manera telemática a través del Registro Electrónico (Solicitud genérica para la UGR) de la sede electrónica de la Universidad de Granada, que está disponible en la siguiente URL:

https://sede.ugr.es/procedimientos/registro_electronico.html, seleccionando como destino el Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la lista de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Cuarto. Se convoca a las personas aspirantes que sean definitivamente admitidas a la celebración del primer ejercicio el día 4 de julio de 2026, a las 9:30 horas, en el aula 10 del Edificio Teniente Ruiz, Campus Universitario Ceuta, 51001 Ceuta.

Quinto. Las personas aspirantes deberán ir provistas necesariamente de material de escritura, consistente en: bolígrafo azul o negro. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente que acredite de forma inequívoca su identidad.

Durante la realización de la prueba quedan totalmente prohibidas las acciones fraudulentas dirigidas a la superación del ejercicio y, en particular, el uso de dispositivos móviles o aparatos electrónicos conectado a datos, así como la comunicación entre personas opositoras y de éstas con el exterior. Cuando se aprecie por algún miembro

del Tribunal o, en su caso, por el personal colaborador de este, la realización por alguna persona aspirante de una conducta prohibida, se trasladará a la persona o personas afectadas al aula de incidencias hasta que esta se resuelva, debiendo reflejarse en el acta lo ocurrido y quedando en suspenso la realización del ejercicio. El Tribunal, a la vista de la información y documentación recibida, en su caso, y después de realizar las comprobaciones que se estimen pertinentes, adoptará el acuerdo correspondiente. En caso de que el Tribunal estime acreditada la realización de la conducta prohibida, se acordará la exclusión definitiva de la persona afectada, anulándose el ejercicio realizado y considerándose que no se ha completado la fase de oposición.

Sexto. Publicar la composición del Tribunal de Valoración que ha de resolver el proceso selectivo y que figura como Anexo II de esta resolución, en base a lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 17 de febrero de 2026.

Granada, 13 de abril de 2026.- El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

ANEXO I

Relación de personas admitidas

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***7272**	ALCALÁ-GALIANO LINARES, RAIMUNDO
***2585**	BARRUECO TOLEDANO, ALBA DE LA MONTAÑA
***7272**	CUÉLLAR GONZÁLEZ, MARÍA DEL MAR
***4075**	PRIETO JIMÉNEZ, ANTONIO JESÚS

Relación de personas excluidas

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***5667**	GARVIN DELGADO, ALEXANDER	6, 7, 8
****9567*	JANIK, JAN NAHUEL	6, 7, 8
***8936**	SOTO RODRÍGUEZ, DIEGO FERNANDO	6, 13
***2582**	ZAPATA VELASCO, JUAN JOSÉ	6, 7, 8

Causas de exclusión

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	No cumplir el requisito de edad.
2	No cumplir el requisito de nacionalidad.
3	No poseer la titulación requerida o no declarar estar en posesión de la misma.
4	No acreditar la identidad (DNI, NIE, Pasaporte).
5	Solicitud realizada fuera de plazo.
6	Falta de pago de los derechos de participación, o pago no acreditado correctamente, o el pago realizado es en cuantía inferior a la establecida en las bases de la convocatoria.
7	No acreditación del derecho a exención del pago: Falta informe negativo de rechazos emitido por un servicio público de empleo, o el informe es de fecha anterior a la de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o el período como demandante de empleo es inferior al establecido en las bases de la convocatoria.
8	No acreditación del derecho a exención del pago: Falta acreditación de las rentas o las rentas superan el Salario Mínimo Interprofesional.

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
9	No acreditación del derecho a exención del pago: Se declara ser miembro de familia numerosa de categoría especial, pero de la consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas se deduce que la familia numerosa es de categoría general.
10	Falta de pago de los derechos de participación: No reunir o no acreditar la condición de familia numerosa.
11	Ser personal funcionario de carrera de la escala que se convoca.
12	Exclusión del cupo de reserva para personas con discapacidad por no reunir o no acreditar la condición legal de persona con discapacidad. De no subsanar esta causa de exclusión, la solicitud de admisión al proceso selectivo se considerará realizada para el cupo general, siempre y cuando se realice el pago de los derechos de participación, salvo que se acredite, en la forma establecida en las bases de la convocatoria, poder acogerse a la exención del pago por otra causa distinta a la de discapacidad.
13	No ha sido posible la verificación de los datos en la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

ANEXO II

Tribunal de Valoración

Titulares

Presidente: Rubén Sánchez Rodrigo, funcionario de la Escala de Gestión Deportiva de la Universidad de Granada.

Vocales: Juan Miguel Hernández-Capalleja García, funcionario de la Escala Profesional de Conservación y Mantenimiento de la Universidad de Granada.

Francisco José Fernández Olmedo, funcionario de la Escala de Gestión Deportiva de la Universidad de Granada.

Gema María Ros Rodríguez, funcionaria de la Escala Técnica de Prevención y Salud Laboral de la Universidad de Granada.

Secretaria: María Gloria Velarde Ruiz, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

Suplentes

Presidenta: María Luisa Zamorano Ortega, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Vocales: Manuel Medina García, funcionario de la Escala de Gestión de Conservación y Mantenimiento de la Universidad de Granada.

Marta Lozano García, funcionaria de la Escala de Gestión Deportiva de la Universidad de Granada.

Antonio González Carretero, funcionario de la Escala Profesional de Conservación y Mantenimiento de la Universidad de Granada.

Secretario: Manuel Francisco Moreno Martínez, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.